



# TEMA 32

## CONVOCATORIA 50 PLAZAS TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CABILDO DE TENERIFE 2026

CONVOCATORIA: Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz  
de Tenerife nº28 de 6 de marzo de 2026

**SEGUNDA PARTE: MATERIAS ESPECÍFICAS**

# MUESTRA



## **Tema 32: Régimen jurídico del sector público: disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Los órganos de las administraciones públicas. Los órganos colegiados. Relaciones interadministrativas.**

### **I. Introducción**

El régimen jurídico del sector público constituye uno de los pilares esenciales del Derecho Administrativo contemporáneo, en la medida en que determina cómo se organizan las Administraciones Públicas, cuáles son los principios que presiden su actuación, cómo se distribuyen y ejercen sus competencias, cómo funcionan sus órganos y de qué manera se relacionan entre sí dentro de un Estado territorialmente descentralizado.

La Administración Pública no es un sujeto privado más, sino una organización instrumental al servicio de los intereses generales. Su singularidad deriva de que ejerce potestades públicas, dicta actos administrativos dotados de presunción de validez, interviene en la esfera jurídica de los ciudadanos, gestiona servicios públicos, ejecuta políticas públicas y actúa con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico. Por ello, su organización y funcionamiento deben estar regulados por normas que garanticen simultáneamente la eficacia administrativa, el control jurídico, la seguridad jurídica y la protección de los derechos de los ciudadanos.

El punto de partida constitucional se encuentra en el artículo 103.1 de la Constitución Española, conforme al cual la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho. Este precepto contiene una doble dimensión. Por un lado, define la finalidad de la Administración: el servicio objetivo a los intereses generales. Por otro, establece los principios estructurales que deben presidir su actuación y organización.

Junto a ello, el artículo 149.1.18.ª de la Constitución atribuye al Estado competencia exclusiva sobre las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y sobre el procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de las Comunidades Autónomas. Este título





competencial explica que exista una regulación básica estatal aplicable al conjunto de las Administraciones Públicas, sin impedir que cada Administración, dentro de su respectivo ámbito competencial, pueda desarrollar su propia organización.

En este contexto se aprueba la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que debe entenderse junto a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ambas normas responden a una voluntad de sistematización del Derecho Administrativo español. La Ley 39/2015 regula principalmente las relaciones externas de las Administraciones con los ciudadanos, esto es, el procedimiento administrativo común, los derechos de las personas, los actos administrativos, la revisión de actos y los recursos administrativos. La Ley 40/2015, en cambio, regula preferentemente la dimensión interna y organizativa del sector público: principios de actuación, órganos administrativos, competencia, funcionamiento electrónico, potestad sancionadora, responsabilidad patrimonial, convenios, Administración General del Estado, sector público institucional y relaciones interadministrativas.

(...)

# MUESTRA

Este material ha sido elaborado por el personal docente de la TUS TEMAS DE OPOSICIONES, Marca registrada propiedad de EFICIENCIA Y OPOSICIÓN S.L, con CIF B44859049. No se permite la reproducción total ni parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión de cualquier forma o cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, registro u otros métodos sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright. Reservados todos los derechos, incluidos el derecho de venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de cesión del uso de este ejemplar.





Recomendamos complementar este tema con las formaciones ofrecidas por nuestra marca hermana, "Eficiencia y Oposición". Conoce más sobre nuevas formaciones en [www.eficienciayoposicion.com](http://www.eficienciayoposicion.com). Además, de manera específica para esta oposición, se irán realizando suscripciones de test que se irán subiendo a este enlace <https://eficienciayoposicion.com/formaciones/curso-oposiciones-tag/>

En cuanto a la parte práctica, en Eficiencia y Oposición contamos con un pequeño curso sobre metodología para enfrentarte a un supuesto práctico denominado **"Cómo sacar un 10 en tu caso práctico de oposición"**. Tan importante es conocer la materia como dominar la técnica para enfrentarte a un supuesto práctico. <https://eficienciayoposicion.com/formaciones/curso-supuestos-practicos-oposiciones/>

Iremos subiendo algunos supuestos prácticos aptos para esta formación en el apartado de "casos prácticos" en la web de Tus temas de oposiciones.

Ten en cuenta que la fecha de actualización del tema es la que refleja en el margen inferior izquierdo. No se remiten actualizaciones de temario de manera particular, de forma que en los propios temas, con pie de página se avisará de cuestiones susceptibles de ser actualizadas por la normativa para que de vez en cuando puedas revisarlas. Dentro de las suscripciones test que iremos subiendo subiremos consejos para la preparación de la oposición.

Puedes ver toda la información sobre cómo trabajamos, otros materiales o test disponibles en nuestra web [www.tustemasdeoposiciones.com](http://www.tustemasdeoposiciones.com)

Puedes contactar con nosotros a través de nuestra página web con el email [info@tustemasdeoposiciones.com](mailto:info@tustemasdeoposiciones.com)

Visita nuestras redes sociales

Facebook *Tus temas de oposiciones – Eficiencia y Oposición*  
Instagram *Temas\_Oposiciones – Eficiencia\_oposición*

